



# Devolución de tasas, precios públicos y otros ingresos abonados por la pasarela de pagos

## 1. ¿Qué es la devolución de tasas y precios públicos?

Las personas tienen derecho a que la administración les devuelva los ingresos, por ejemplo, de tasas que hicieron por equivocación a través de la página web o de la aplicación de la Comunidad de Madrid.

## 2. ¿Quién puede solicitar la devolución de tasas y precios públicos?

---

Pueden solicitar la devolución de tasas y precios públicos las personas o entidades que han hecho por equivocación un ingreso a la Comunidad de Madrid.

Por ejemplo:

- Haber ingresado más de una vez el importe de una tasa, precio público u otros ingresos.
- Haber ingresado una cantidad superior a la debida.
- Haber ingresado el dinero fuera de plazo.

La persona que ha cometido el error puede presentar la solicitud de devolución de ingresos en el plazo de 4 años:

- Desde el día siguiente al que hizo el ingreso.
- Desde el día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago, por ejemplo, de la tasa.
- Desde el día siguiente al que la administración reconoce que tiene derecho a la devolución.

### **Importante:**

la persona que solicita la devolución de una tasa o precio público tendrá que dar su número de cuenta bancaria para que la administración le ingrese el dinero.

## 3. ¿Qué documentación tienes que presentar para la devolución de tasas y precios públicos?

---

Debes presentar los siguientes documentos:

- La solicitud.  
Pincha en [Devoluciones de tasas y precios públicos](#) y luego en Tramitar para ver la solicitud.
- Si tienes un representante legal, necesitas un documento que justifique quién es tu representante.
- Justificante de ingreso y otros documentos que sirvan de prueba de que has realizado el pago.
- Certificado del banco que justifique que eres el titular o persona autorizada de la cuenta.

## 4. ¿Dónde puedes presentar la solicitud para la devolución de tasas y precios públicos?

---

Puedes presentar la documentación por internet o de forma presencial.

Sigue estos pasos:

- Pincha en [este enlace](#) y luego en Tramitar.
- Pincha el botón Complimentar, rellena el formulario y guárdalo.
- Si quieres presentar la solicitud por internet pincha en Enviar a Registro y adjunta tu documentación.

Para hacer este trámite por internet necesitas

[uno de los sistemas de firma electrónica reconocidos por la Comunidad de Madrid.](#)

- Si quieres presentar la solicitud de forma presencial imprime el formulario y preséntalo junto con tu documentación en las oficinas de registro de la Comunidad de Madrid.  
Pincha [aquí](#) para ver dónde están.

**Importante:** pide cita previa [aquí](#).

Tanto si has presentado la solicitud por Internet como de forma presencial puedes elegir la opción de recibir notificaciones electrónicas.

En este caso, debes estar inscrito en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid. Para darte de alta en este servicio pincha en [Notificaciones Electrónicas](#). Si eliges la notificación postal, recibirás las notificaciones en el domicilio indicado en la solicitud. Puedes consultar tu solicitud, añadir más documentos o enviar más comunicaciones para este trámite en el servicio de consulta de expedientes.

## 5. Más información

---

Cuando la administración reciba tu solicitud la estudiará para saber si tienes derecho o no a la devolución. Tienen 6 meses para responderte. Si después de ese tiempo, no tienes una respuesta significa que no tienes derecho a la devolución. Si tienes derecho a la devolución, la administración ingresará el dinero en tu cuenta.

Publicación realizada dentro del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Plena Inclusión Madrid en 2024.